



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las horas horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de septiembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica de parte de la señora  
admitida bajo la referencia administrativa número ciento sesenta y tres, mediante la cual requirió la información siguiente: “Tránsito en Ciudad Delgado, estudios, informes o boletines que explique uno o más de lo siguientes: el número de autos transitados diariamente, horas pico, rutas de buses que transitan en Ciudad Delgado, mapa de Ciudad Delgado con sentidos de las calles, y tiempos que se tarda un auto en transitar Ciudad Delgado (ya se o no en horas pico)”
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOPTVDU, se diligenciara la petición formulada; obteniendo así, copia del TPDA año 2015 detallando el número de autos que


circulan en el Municipio de Ciudad Delgado, se anexa además listado de los buses y microbuses que circulan en el Municipio de Ciudad Delgado, en lo que respecta a número de vehículos que circulan en horas pico, deberá aplicarle el 10% al TPDA proporcionado, obteniendo como resultado un aproximado de los vehículos que circulan en hora pico, según lo recomiendan los manuales de ingeniería.

Por otra parte, se le comunica a la solicitante que la información relacionada a mapas en Ciudad Delgado, mediante el cual se refleje el sentido de las calles, no se proporciona por no contarse con dichos datos; no obstante, se le orienta que dicha información puede solicitarla en Área de Catastro del Centro Nacional de Registro e incluso en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Ciudad Delgado, por ser competencia directa de ellos.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la petición formulada por la solicitante; en consecuencia, entréguese el estudio Tránsito Promedio Anual 2015 de las rutas con doble sentido que atraviesan en el municipio de Ciudad Delgado.
- b) En virtud de lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, siendo competencia a nivel nacional de llevar inventarios viales, declarase la inexistencia de la información relacionada a mapas con sentido de las calles en el Municipio de Ciudad Delgado, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Oriéntese a la peticionaria se avoque al Área de Catastro del Centro Nacional de Registro e incluso en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Ciudad Delgado a solicitar información relacionada a mapas con sentido de las calles en la jurisdicción de interés.
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte